

conducta observada por el exponente durante el tiempo que ha permanecido en esta población, ha sido irreprochable y conforme a los principios de la sana moral; de cuyo particular se pondrá certificación por el presente Sr. al pie de la sobredicha que lo ha producido.

Esto seguido la Corporación tomó en consideración los grandes abusos que se están cometiendo por algunos vecinos de esta población construyendo cuevas en las Semillas, Cerro del Castillo y de S.^a Cristóbal, con perjuicio de la salud pública por lo insalubre que muchas de ellas son, y particularmente por los males que se hacen originarse si por desgracia fuera invadida esta población por alguna enfermedad epidémica, no teniendo las condiciones precisas y necesarias de ventilación y derahogo; y al mismo tiempo por que muchas de las Cascas expuestas muchas de ellas amenazan ruina por la calidad del terreno y poca precaución que en su edificación se ha tenido; motivos todos para que los facultativos sin embargo de su celo y actividad ^{fuera} se mudan visitantes en cualquiera enfermedad que tengan; en su vista el Atyunt. nombró una comisión de su seno compuesta de los S.^s Clemente 1.^o y N.^o de Atlatla y el Conyale D. Don Ortega Palao para que girasen una visita e inspección a la antedichas Cuevas y de su verificado, con el auxilio del alcaide de obra D. Fernando Flor, quien acompañará, de cuenta al Municipio para resolver lo que proceda.

En intermisión por mi el Sr. se dio lectura a una instancia producida por Juan Antonio Martínez Comas, en la que hace presente al Atyuntamiento que se le tenga por despedido de vecino de esta villa por haber resuelto trasladarse a la de Atlatlan informando la Corporación sobre su conducta que hubiere observado durante su permanencia en esta población; el Atyuntamiento en su vista acordó; tener por separado del número de vecinos de esta villa a este interinado borrándole del padrón vecinal, pudiendo en cualquier tiempo que haya permanecido en esta localidad ha observado buena conducta; por ende se pondrá certificación de este particular al pie de la sobredicha que lo ha producido.

Con lo cual se terminó esta acta que firman todos los S.^s concurrentes, de cuyo el Sr. certifica =

Marcos Sarcos Morales
Sr. Ortega
Sr. Flor

P. A. S. C.
Sr. Ortega

